

CINEMATOGRAFIA

Resolución 1888/2008

Reglamentación respecto del reconocimiento de costos definitivos de producción de películas nacionales de largometraje, a los fines del pago del subsidio establecido por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001).

Bs. As., 2/12/2008

Ver Antecedentes Normativos

VISTO lo dispuesto por el art. 31° último párrafo de la Ley Nro. 17.741 (t.o. 2001) y la normativa vigente en materia de reconocimiento de costos definitivos de producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su competencia, asignada por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES ha reglamentado lo relativo al reconocimiento de costos definitivos de producción de películas nacionales de largometraje, ello a los fines del pago del subsidio establecido por los artículos 26 y siguientes de la Ley citada.

Que la normativa aplicable al reconocimiento del costo de producción de las películas nacionales se encuentra plasmada en diversas Resoluciones.

Que se estima oportuno y conveniente concentrar toda la normativa relacionada al reconocimiento de costos definitivos de producción en un cuerpo reglamentario único.

Que así mismo se estima necesario introducir modificaciones respecto de la materia en cuestión que permitan llevar a cabo un mejor análisis de los costos de producción.

Que se estima conveniente incluir en la nueva normativa consideraciones respecto a requisitos de la presentación de costos de producción, para los cuales se tiene en cuenta la modalidad de producción llevada a cabo por el productor.

Que en consecuencia es necesario establecer el procedimiento a seguir para el reconocimiento de los costos de producción aludidos precedentemente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto resultan de lo establecido por el artículo 31° último párrafo de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001).

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

**Artículo 1°** — El reconocimiento del costo de producción de las películas nacionales de largometraje a los fines del artículo 31° último párrafo de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), comprenderá los rubros que se establecen en el ANEXO I de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma, y se sujetará el procedimiento que se establece en los artículos siguientes. Se analizarán únicamente los costos detallados en la columna "Costo Presentado Total neto de I.V.A. y de otros créditos fiscales". Se aceptará documentación con fecha hasta la entrega de la copia "A" al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, pudiendo extenderse ese plazo hasta la fecha de presentación del costo final de producción cuando se trate de comprobantes que por referirse a la última etapa de producción el productor no cuente con la debida documentación a término.

*(Artículo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 1533/2009 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 7/8/2009. Vigencia: desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 01888/08/INCAA)*

**Art. 2°** — El reconocimiento del costo de producción, se efectuará sobre la base de los comprobantes de gastos directos efectivamente realizados, los cuales deberán cumplimentar las normas legales correspondientes, las de auditoría generalmente aceptadas y observar las normas atinentes en materia previsional; aceptándose adicionalmente un DIEZ POR CIENTO (10%) del costo reconocido como gastos generales del proyecto cinematográfico. El DIEZ POR CIENTO (10%) del costo reconocido antes mencionado, se extenderá al QUINCE POR CIENTO (15%), cuando se acredite que la contratación del personal técnico en relación de dependencia se haya realizado en forma directa y se demuestre el cumplimiento pleno del pago de aportes y contribuciones laborales, previsionales, de obra social y sindicales.

*(Artículo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 90/2011 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 20/1/2011)*

**Art. 3°** — La certificación contable que debe presentarse con el pedido de reconocimiento de costo definitivo tendrá la expresión relativa al cumplimiento de lo dispuesto por el ART. 1° de la Ley N° 25.345 en los pagos que superen el monto establecido por el ART. 9° de la Ley N° 25.413.

*(Artículo sustituido por art. 2° de la Resolución N° 1533/2009 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 7/8/2009. Vigencia: desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 01888/08/INCAA)*

**Art. 4°** — Los interesados deberán presentar:

a) Constancia de inscripción ante la AFIP donde se detallen las altas en los distintos impuestos y regímenes durante el periodo de producción de la película.

b) Los comprobantes con cumplimiento del Régimen de Facturación y Registración establecido por la RG (AFIP) N° 1415, sus modificatorias y complementarias. Los cuales deberán tener un detalle pormenorizado de la operación que respaldan, sean éstas de compra de bienes, prestaciones de servicios o locaciones de obra. No se aceptarán comprobantes que no estén facturados a nombre de la Productora.

c) *(Artículo derogado por art. 3° de la Resolución N° 1533/2009 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 7/8/2009. Vigencia: desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 01888/08/INCAA)*

**Art. 5°** — El productor deberá comunicar a este Organismo la fecha de inicio de rodaje, actualizando el presupuesto económico del proyecto debiendo fundamentar las variaciones que realice al presupuesto original, en un plazo de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el comienzo del rodaje.

La Gerencia de Fomento tendrá a su cargo la aprobación del presupuesto actualizado, quedando facultada a remitir el mismo al Comité de Evaluación de Proyectos cuando lo considere pertinente para su evaluación.

*(Artículo sustituido por art. 4° de la Resolución N° 1533/2009 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 7/8/2009. Vigencia: desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 01888/08/INCAA)*

**Art. 6°** — El Costo de Producción de la película podrá superar hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) al Presupuesto Económico. Las diferencias entre los rubros que conforman el costo podrán compensarse entre sí, nunca superando el DIEZ POR CIENTO (10%) resultante de la suma total de los mismos y en la medida de la razonabilidad del costo de cada rubro respecto del costo total.

*(Artículo sustituido por art. 5° de la Resolución N° 1533/2009 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 7/8/2009. Vigencia: desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 01888/08/INCAA)*

DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO

**Art. 7°** — A los fines del reconocimiento de costos, los interesados deberán presentar el costo de producción de la película, diferenciando la información "Costo Presentado Pagado" de "Costo Presentado Pendiente de Pago" de acuerdo al detalle del ANEXO I. Además se presentará la documentación respectiva en original, conforme al detalle expuesto en el ANEXO III de la presente Resolución que forma parte integrante de la misma. La presentación declarando el costo total de la película deberá efectuarse en formato diskette o CD, contando con un plazo de hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) desde la fecha de estreno para efectuarlo.

**Art. 8°** — La documentación correspondiente se presentará clasificándose la misma por rubro, de acuerdo al detalle contenido en el ANEXO I de la presente Resolución. La misma se hará en originales de los comprobantes que deberán identificarse en forma correlativa por rubro con su importe. Junto con la documentación deberá presentarse la Certificación Contable de la misma debidamente legalizada, que contenga la manifestación que los comprobantes están emitidos conforme a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos y que se corresponden con los registros contables del presentante, estableciéndose además las deudas exigibles en materia previsional conforme lo dispone la normativa vigente.

**Art. 9°** — Aquellos aportes que no sean de capital (aportes en especie, aportes en contrato de obra, etc.) deberán ser rendidos mediante instrumento legal, con firmas certificadas en el que consten los mismos, incluyendo un detalle pormenorizado y el valor de los mismos, cumpliendo además con las normas tributarias correspondientes. Sólo en caso de que los mencionados aportes, los realice personalmente el Productor cuando este sea persona física, no se exigirá la factura de los mismos. Caso contrario, el sujeto aportante deberá emitir factura a nombre del Productor por el aporte realizado.

**Art. 10.** — Se establecen como elementos necesarios para el reconocimiento del costo de producción los siguientes:

a) Facturas y recibos de pago emitidos de acuerdo a las normas vigentes.

b) Comprobantes de aportes al Régimen Nacional de la Seguridad Social, a Instituciones Sindicales y Asociaciones que representan al personal técnico y artístico.

c) Requisitos exigidos para cada rubro que constan en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 11.** — En los supuestos que la fecha de pago de las obligaciones asumidas para la producción, fuese posterior a la de presentación del pedido de reconocimiento de costo, se deberá acompañar con la factura correspondiente, declaración jurada en la que se individualice por rubro, de acuerdo al Anexo I de la presente —y que integra la misma—, al acreedor, especificación del servicio que presta, monto y fecha de pago; deslindeando toda responsabilidad del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES frente a terceros. El Costo Presentado Pagado, no podrá ser inferior a los montos que por cualquier concepto haya percibido el productor por parte de este Organismo, para la realización de la película cuyo costo se pide reconocer. En estos casos se establecerá en la Resolución de reconocimiento de costo, el detalle de las acreencias. El productor deberá entregar los recibos correspondientes a los gastos pendientes de pago y cumplir con lo establecido en el Art. 3° de la presente Resolución, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al primer pago de subsidio. La falta de presentación en tiempo y forma de dicha documentación, originará el decaimiento definitivo de la porción del costo de producción reconocido a todos los efectos. El control y registración de lo mencionado anteriormente lo realizará el Departamento de Reconocimiento de Costos y Desarrollo de Normativas dependiente de la Gerencia de Fomento del Organismo.

**Art. 12.** — El costo será determinado por el Organismo dentro de los SESENTA (60) días hábiles de su presentación. En caso de formularse observaciones al costo presentado, se hará saber ello al presentante, con indicación de las observaciones efectuadas para que el mismo las conteste dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado. Vencido el mencionado plazo sin que se contesten las observaciones, ello será analizado por el Departamento de Costo dependiente de la Gerencia de Administración y previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, se dictará Resolución de reconocimiento de costo definitivo. Al contestarse las observaciones, no se admitirá el agregado de nueva documentación que modifique el costo presentado, aceptándose sólo aquella que tenga el carácter de complementaria.

*(Artículo sustituido por art. 6° de la [Resolución N° 1533/2009](#) del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 7/8/2009. Vigencia: tiene efectos a partir de lo dispuesto en la Resolución N° 0698/2009/INCAA)*

**Art. 13.** — Una vez que se encuentre firme en sede administrativa la Resolución de reconocimiento de costo definitivo, se reintegrará al Productor, debidamente intervenida por el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la documentación presentada. La misma se deberá tener a disposición del Organismo informándose sobre cualquier cambio del domicilio de guarda de ella.

#### DEL PAGO DE LOS SUBSIDIOS

**Art. 14.** — No se efectuarán pagos de subsidios hasta contarse con Resolución de reconocimiento de costo definitivo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los casos de pedidos de reconocimiento de costos definitivos respecto de los cuales no se hubiera dictado Resolución de reconocimiento, se podrá efectuar un pago provisorio de subsidios tomando como base hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del Costo Presentado Pagado, todo ello sin perjuicio del costo definitivo que se reconozca.

#### DE LA VIGENCIA

**Art. 15.** — Lo dispuesto en la presente Resolución se aplicará a las solicitudes de reconocimiento de costos que se presenten a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 16.** — Déjese sin efecto lo dispuesto por las Resoluciones N° 1534/97/INCAA, N° 2/02/INCAA y N° 11/02/INCAA.

**Art. 17.** — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Liliana Mazure.

**Art. 18.** — Se establece en el marco del Convenio Marco de Asistencia Técnica firmado entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES con fecha 25-11-2008, la realización de auditorías a los costos de producción de películas que cuenten con resolución de reconocimiento de costo definitivo. Los productores deberán tener a disposición de este Organismo, la documentación contable intervenida del costo reconocido, registros contables, libros de acta de directorio, asamblea, diario, inventario y balance, impuesto al valor agregado compra-venta, según el caso.

*(Artículo incorporado por art. 4° de la [Resolución N° 153/2009](#) del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 9/2/2009)*

ANEXO I

#### COSTO DE PRODUCCION DE PELICULA NACIONAL

PELICULA —ficción—:

PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO PAGADO	COSTO PRESENTADO PENDIENTE DE PAGO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION			
2	DIRECCION			
3	PRODUCCION			
4	EQUIPO TECNICO			
5	ELENCO			
6	CARGAS SOCIALES			
7	VESTUARIO			
8	MAQUILLAJE			
9	UTILERIA			
10	ESCENOGRAFIA			

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO PAGADO	COSTO PRESENTADO PENDIENTE DE PAGO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
11	LOCACIONES			
12	MATERIAL DE ARCHIVO			
13	MUSICA			
14	MATERIAL VIRGEN			
15	PROCESO DE LABORATORIO			
16	EDICION			
17	PROCESO DE SONIDO			
18	EQUIPO DE CAMARA Y LUCES			
19	EFFECTOS ESPECIALES			
20	MOVILIDAD			
21	FUERZA MOTRIZ			
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO			
23	ADMINISTRACION			
24	SEGUROS			
25	SEGURIDAD			

TOTAL			
-------	--	--	--

COSTO DE PRODUCCION DE PELICULA NACIONAL DESGLOSADO

PELICULA —ficción—:

PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FECHA	Nº COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	COSTO PRESENT PAGADO
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION				
1.1.	LIBRO ORIGINAL				
1.2.	GUION CINEMATOGRAFICO				
1.3.	STORY BOARD				
1.4.	TRADUCCIONES				
1.5.	COPISTERIA				
1.6.	OTROS				
2	DIRECCION				
2.1.	DIRECTOR				
3	PRODUCCION				
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCION				
3.2.	PRODUCTOR EJECUTIVO				
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO				
4	EQUIPO TECNICO				
4.1.	S.I.C.A.				
4.2.	COOPERATIVA DE TRABAJO				
4.3.	OTROS				
5	ELENCO				
5.1.	ELENCO PRINCIPAL				
5.2.	ELENCO SECUNDARIO				
5.3.	BOLO MAYORES				
5.4.	BOLO MENORES				
5.5.	EXTRAS				
5.6.	OTROS				
6	CARGAS SOCIALES				
6.1.	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES				
6.2.	S.I.C.A.				
6.3.	S.A.de M.				
6.4.	S.U.T.E.P.				
6.4.	OTRAS CARGAS SOCIALES				

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FECHA	Nº COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	COSTO PRESENT PAGADO
7	VESTUARIO				
7.1.	COMPRA DE MATERIALES				
7.2.	CONFECCION DE VESTUARIO				
7.3.	ACCESORIOS				
7.4.	ALQUILERES				
7.5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA				
7.6.	OTROS				

8	MAQUILLAJE				
8.1.	COMPRA DE MATERIALES				
8.2.	REALIZACIONES Y EFECTOS				
8.3.	ALQUILERES				
8.4.	OTROS				
9	UTILERIA				
9.1.	COMPRA DE MATERIALES				
9.2.	REALIZACIONES				
9.3.	ALQUILERES				
9.4.	OTROS				
10	ESCENOGRAFIA				
10.1.	COMPRA DE MATERIALES				
10.2.	REALIZACIONES				
10.3.	OTROS				
11	LOCACIONES				
11.1.	ALQUILERES				
11.2.	PERMISOS				
11.3.	OTROS				
12	MATERIAL DE ARCHIVO				
12.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO				
12.2.	OTROS				
13	MUSICA				
13.1.	COMPOSITOR				
13.2.	MUSICOS				
13.3.	SALA DE GRABACION				
13.4.	DERECHOS				
13.5.	S.A.D.A.I.C.				
13.6.	OTROS				
14	MATERIAL VIRGEN				
14.1.	NEGATIVO				
14.2.	POSITIVO				
14.3.	INTERNEGATIVO				
14.4.	NEGATIVO SONIDO				
14.5.	OTROS MATERIALES DE SONIDO				

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FECHA	Nº COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	COSTO PRESENTA PAGADO
14.6.	FOTO FIJA				
14.7.	MATERIAL DIGITAL O DISCOS RIGIDOS				

- 14.8. OTROS
  
- 15 PROCESO DE LABORATORIO
  - 15.1. REVELADO DE NEGATIVO
  - 15.2. CAMPEON
  - 15.3. REVELADO DE SONIDO
  - 15.4. TRANSFER
  - 15.5. REALIZACION DE TITULOS
  - 15.6. TIRAJE COPIA "A"
  - 15.7. FOTO FIJA
  - 15.8. POST PRODUCCION DE IMAGEN

- 16 EDICION
  - 16.1. SALA DE EDICION
  - 16.2. ALQUILER DE AVID
  - 16.3. OTROS

- 17 PROCESO DE SONIDO
  - 17.1. TRANSCRIPCION MAGNETICO
  - 17.3. TRANSCRIPCION A OPTICO
  - 17.4. REGRABACION
  - 17.5. DOBLAJE
  - 17.6. SONORIZACION
  - 17.7. EDICION EFECTOS
  - 17.8. REGALIAS
  - 17.9. OTROS

- 18 EQUIPOS DE CAMARA Y LUCES
  - 18.1. EQUIPOS DE CAMARA
  - 18.2. EQUIPOS DE LUCES
  - 18.3. EQUIPOS DE SONIDO
  - 18.4. REPOSICION DE LAMPARAS
  - 18.5. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
  - 18.6. OTROS

- 19 EFECTOS ESPECIALES
  - 19.1. CONTRATACIONES DE EFECTOS ESPECIALES
  - 19.2. OTROS

- 20 MOVILIDAD
  - 20.1. VEHICULOS DE PRODUCCION
  - 20.2. TAXIS
  - 20.3. REMISES

- |       |   |  |  |  |
|-------|---|--|--|--|
| 20.4. | OMNIBUS. TRENES LOCALES. SUBTERRANEOS               |  |  |  |
| 20.5. | PEAJES. GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS |  |  |  |
| 20.6. | MOTOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA            |  |  |  |
| 20.7. | PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS                        |  |  |  |
| 20.8. | PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS                        |  |  |  |
| 20.9. | FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIA                        |  |  |  |

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FECHA	Nº COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	COSTO PRESENTA PAGADO
20.10.	OTROS				
21	FUERZA MOTRIZ				
21.1.	ALQUILER DE GENERADOR				
21.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR				
21.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS				
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
22.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACION				
22.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS				
22.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACION				
22.4.	OTROS				
23	ADMINISTRACION				
23.1.	ALQUILER DE OFICINA				
23.2.	ADMINISTRACION				
23.3.	CADETERIA Y MENSAJERIA				
23.4.	UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, ETC.				
23.5.	TELEFONIA POR LOCUTORIOS				
23.6.	TELEFONIA FIJA BASICA				
23.7.	TELEFONIA MOVIL				
23.8.	HONORARIOS LEGALES				
23.9.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE				
23.10.	OTROS				
24	SEGUROS				
24.1.	SEGUROS EQUIPOS				
24.2.	SEGUROS PERSONAL				
24.3.	OTROS				
25	SEGURIDAD				
25.1.	SEGURIDAD PARA FILMACION				
25.2.	SEGURIDAD EN BIENES				
25.3.	OTROS				

TOTAL

PELICULA —documental—:

PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO PAGADO	COSTO PRESENTADO PENDIENTE DE PAGO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
1	DESARROLLO DE PROYECTO			
2	MATERIAL DE ARCHIVO			

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO PAGADO	COSTO PRESENTADO PENDIENTE DE PAGO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
3	REALIZACION / PRODUCCION			
4	EQUIPO TECNICO			
5	ELENCO			
6	VESTUARIO			
7	MAQUILLAJE			
8	UTILERIA			
9	ESCENOGRAFIA			

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO PAGADO	COSTO PRESENTADO PENDIENTE DE PAGO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
10	MOVILIDAD			
11	COMIDAS Y ALOJAMIENTO			
12	MUSICA			
13	SOPORTE DE REGISTRO			
14	PROCESO DE POST-PRODUCCION DE IMAGEN			
15	CREACION DE ANIMACIONES			
16	PROCESO DE POST-PRODUCCION DE SONIDO			
17	FUERZA MOTRIZ			

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO PAGADO	COSTO PRESENTADO PENDIENTE DE PAGO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
18	EQUIPOS DE CAMARAS / LUCES / SONIDO			
19	ADMINISTRACION			
20	SEGUROS			
21	SEGURIDAD			
22	CARGAS SOCIALES			

TOTAL 

--	--	--

**COSTO DE PRODUCCION DE PELICULA NACIONAL DESGLOSADO**

**PELICULA -documental-:**

**PRODUCTOR:**

N° RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FECHA	N° COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	COSTO PRESENTADO PAGADO	CC PE
<b>1</b>	<b>DESARROLLO DE PROYECTO</b>					
	1.1. PROYECTO					
	1.2. GUION Y/O STORYBOARD					
	1.3. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN					
	1.4. BIBLIOGRAFIA					
	1.5. HONORARIOS TRADUCTOR					
	1.6. ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN					
<b>2</b>	<b>MATERIAL DE ARCHIVO</b>					
	2.1. MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL					
	2.2. MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO					
	2.3. MATERIAL GRÁFICO					
	2.4. MATERIAL SONORO					
<b>3</b>	<b>REALIZACIÓN / PRODUCCIÓN</b>					
	3.1. DIRECCION					
	3.2. DIRECTOR DE PRODUCCIÓN					
	3.3. PRODUCTOR EJECUTIVO					
<b>4</b>	<b>EQUIPO TECNICO</b>					
	4.1. S.I.C.A.					
	4.2. COOPERATIVA DE TRABAJO					
	4.3. MERITORIO					
	4.4. OTROS					
<b>5</b>	<b>ELENCO</b>					
	5.1. ELENCO PRINCIPAL					
	5.2. ELENCO SECUNDARIO					
	5.3. BOLO MAYORES					
	5.4. BOLO MENORES					
	5.5. EXTRAS					
	5.6. OTROS					
	5.7. HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE TESTIMONIO					
<b>6</b>	<b>VESTUARIO</b>					
	6.1. COMPRA DE MATERIALES					
	6.2. REALIZACIONES					
	6.3. ACCESORIOS					
	6.4. ALQUILERES					
	6.5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA					
<b>7</b>	<b>MAQUILLAJE</b>					
	7.1. COMPRA DE MATERIALES					
	7.2. ALQUILERES					
	7.3. REALIZACIÓN Y EFECTOS					

N° RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FECHA	N° COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	COSTO PRESENTADO PAGADO	COSTO PENDIE
<b>8</b>	<b>UTILERIA</b>					
	8.1. ALQUILERES					
	8.2. COMPRAS					
	8.3. REALIZACIONES					
<b>9</b>	<b>ESCENOGRAFIA</b>					
	9.1. LOCACIONES					
	9.2. COMPRA DE MATERIALES					
	9.3. REALIZACIONES					
<b>10</b>	<b>MOVILIDAD</b>					
	10.1. VEHICULOS DE PRODUCCIÓN					
	10.2. VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA					
	10.3. TAXIS					
	10.4. REMISES					
	10.5. OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS					
	10.6. MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA					
	10.7. VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN					
	10.8. PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS					
	10.9. PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS					

10.10.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS					
11	<b>COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b> 11.1. SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN 11.2. COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS 11.3. ALOJAMIENTO EN HOTELES O ALQUILERES ESTADIA EN RODAJE					
12	<b>MUSICA</b> 12.1. COMPOSITOR 12.2. MUSICOS 12.3. SALA DE GRABACIÓN 12.4. DERECHOS  <b>13 SOPORTE DE REGISTRO</b> 13.1. SOPORTE VIDEO IMAGEN / SONIDO 13.2. SOPORTE DIGITAL IMAGEN / SONIDO 13.3. PELÍCULA NEGATIVO 13.4. PELÍCULA POSITIVO 13.5. INTERNEGATIVO 13.6. FOTO FIJA 13.7. SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD  <b>14 PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE IMAGEN</b> 14.1. DOSIFICADO DE IMAGEN/ ON LINE 14.2. ALQUILER ESTUDIO POST-PRODUCCIÓN 14.3. TRANSFER 14.4. REVELADO DE NEGATIVO 14.5. REVELADO DE SONIDO 14.6. FOTO FIJA 14.7. REALIZACIÓN DE TITULOS					
15	<b>CREACION DE ANIMACIONES</b> 15.1. HONORARIOS DEL ANIMADOR 15.2. MATERIALES  <b>16 PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE SONIDO</b> 16.1. MASTERIZACIÓN 16.2. SALA DE MEZCLA 16.3. REGRABACIÓN 16.4. DOBLAJE 16.5. SONORIZACIÓN 16.6. EDICIÓN EFECTOS 16.7. REGALÍAS 16.8. OTROS  <b>17 FUERZA MOTRIZ</b> 17.1. ALQUILER DE GENERADOR 17.3. COMBUSTIBLE GENERADOR 17.4. COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS					

N° RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FECHA	N° COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	COSTO PRESENTADO PAGADO	COSTO I PENDIE
<b>18</b>	<b>EQUIPOS DE CAMARA / LUCES / SONIDO</b>					
18.1.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE CAMARA					
18.2.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE LUCES					
18.3.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE EDICION OFF LINE					
18.4.	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS					
18.5.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
<b>19</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>					
19.1.	ALQUILER DE OFICINA					
19.2.	ADMINISTRACIÓN					
19.3.	CADETERIA - MENSAJERÍA					
19.4.	TELEFONIA					
19.5.	TELEFONIA MOVIL					
19.6.	UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.					
19.7.	HONORARIOS LEGALES					
19.8.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE					
<b>20</b>	<b>SEGUROS</b>					
20.1.	SEGUROS EQUIPO					
20.2.	SEGUROS PERSONAL					
<b>21</b>	<b>SEGURIDAD</b>					
21.1.	SEGURIDAD ESTUDIOS Y BIENES					
<b>22</b>	<b>CARGAS SOCIALES</b>					
22.1.	A.A.A.					
22.2.	S.I.C.A.					
22.3.	S.U.S.S.					
22.4.	OTRAS CARGAS SOCIALES					

TOTAL 

--	--

(Planilla "COSTO DE PRODUCCION DE PELICULA NACIONAL DESGLOSADO — PELICULA —documental—:" sustituida por art. 5° de la [Resolución N° 153/2009](#) del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 9/2/2009)

ANEXO II

PLAN FINANCIERO

PELICULA —ficción—:

PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	ETAPA			COSTO PRESUPUESTADO
		PREPRODUCCION	RODAJE	POSTPRODUCCION	
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION				
2	DIRECCION				
3	PRODUCCION				
4	EQUIPO TECNICO				
5	ELENCO				
6	CARGAS SOCIALES				
7	VESTUARIO				
8	MAQUILLAJE				
9	UTILERIA				
10	ESCENOGRAFIA				
11	LOCACIONES				
12	MATERIAL DE ARCHIVO				
13	MUSICA				
14	MATERIAL VIRGEN				
15	PROCESO DE LABORATORIO				
16	EDICION				

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	ETAPA			COSTO PRESUPUESTADO
		PREPRODUCCION	RODAJE	POSTPRODUCCION	
17	PROCESO DE SONIDO				
18	EQUIPO DE CAMARA Y LUCES				
19	EFFECTOS ESPECIALES				
20	MOVILIDAD				
21	FUERZA MOTRIZ				
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
23	ADMINISTRACION				
24	SEGUROS				
25	SEGURIDAD				

TOTAL

**PRESUPUESTO ECONOMICO**

PELICULA —ficción—:

PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION	
2	DIRECCION	
3	PRODUCCION	

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
4	EQUIPO TECNICO	
5	ELENCO	
6	CARGAS SOCIALES	
7	VESTUARIO	
8	MAQUILLAJE	
9	UTILERIA	
10	ESCENOGRAFIA	
11	LOCACIONES	
12	MATERIAL DE ARCHIVO	
13	MUSICA	
14	MATERIAL VIRGEN	
15	PROCESO DE LABORATORIO	
16	EDICION	
17	PROCESO DE SONIDO	
18	EQUIPO DE CAMARA Y LUCES	
19	EFFECTOS ESPECIALES	
20	MOVILIDAD	
21	FUERZA MOTRIZ	

22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
23	ADMINISTRACION	
24	SEGUROS	
25	SEGURIDAD	

TOTAL

**PLAN FINANCIERO**

PELICULA —documental—:

PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	ETAPAS			COSTO PRESUPUESTADO
		PREPRODUCCION	RODAJE	POSTPRODUCCION	
1	DESARROLLO DE PROYECTO				
2	MATERIAL DE ARCHIVO				
3	REALIZACION / PRODUCCION				
4	EQUIPO TECNICO				
5	ELENCO				
6	VESTUARIO				
7	MAQUILLAJE				
8	UTILERIA				
9	ESCENOGRAFIA				
10	MOVILIDAD				
11	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
12	MUSICA				
13	SOPORTE DE REGISTRO				
14	PROCESO DE POST-PRODUCCION DE IMAGEN				
15	CREACION DE ANIMACIONES				
16	PROCESO DE POST-PRODUCCION DE SONIDO				
17	FUERZA MOTRIZ				
18	EQUIPOS DE CAMARAS / LUCES / SONIDO				
19	ADMINISTRACION				
20	SEGUROS				
21	SEGURIDAD				
22	CARGAS SOCIALES				

TOTAL

**PRESUPUESTO ECONOMICO**

PELICULA —documental—:

PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
1	DESARROLLO DE PROYECTO	
2	MATERIAL DE ARCHIVO	
3	REALIZACIÓN / PRODUCCIÓN	
4	EQUIPO TECNICO	
5	ELENCO	
6	VESTUARIO	
7	MAQUILLAJE	
8	UTILERIA	

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
9	ESCENOGRAFIA	
10	MOVILIDAD	
11	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
12	MUSICA	
13	SOPORTE DE REGISTRO	
14	PROCESO DE POST-PRODUCCION DE IMAGEN	
15	CREACION DE ANIMACIONES	
16	PROCESO DE POST-PRODUCCION DE SONIDO	
17	FUERZA MOTRIZ	
18	EQUIPOS DE CAMARAS / LUCES / SONIDO	
19	ADMINISTRACION	
20	SEGUROS	
21	SEGURIDAD	
22	CARGAS SOCIALES	

TOTAL

PLAN ECONOMICO

PELICULA —ficción o documental—:

PRODUCTOR:

CUENTA	DENOMINACION	PESOS
	INGRESOS	
1	CAJA	
2	CREDITO INCAA	
3	APORTES TERCEROS EN EFECTIVO	
4	APORTES TERCEROS EN ESPECIE	
5	APORTES TERCEROS EN CONTRATO DE OBRA	
6	OTROS APORTES	

TOTAL

(Planilla incorporada por art. 3° de la [Resolución N° 153/2009](#) del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 9/2/2009)

ANEXO III

RUBRO Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA PARA PELICULAS —ficción— (todos los elementos deben presentarse en original)

1. LIBRO - ARGUMENTO -GUION

Contrato con ARGENTORES. Factura. Recibo de pago.

2. DIRECCION - 3. PRODUCCION

Contrato legalizado ante escribano público o Banco. Factura. Recibo de pago.

4. EQUIPO TECNICO

A) CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA: Contrato de trabajo certificado ante la entidad que corresponda. Recibos de sueldo. Declaraciones juradas del S.U.S.S. debidamente presentadas y con el detalle que surge de los papeles de trabajo. Libro de sueldos y jornales.

B) CON CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO CON COOPERATIVA DE TRABAJO: Contrato con firmas certificadas. Pago del impuesto de sellos —si correspondiere—. Nómina del personal afectado a la producción. Factura. Recibo de pago. Libro de registro de Asociados de la Cooperativa. Cumplimiento de las obligaciones previsionales que corresponda.

5. ELENCO

Contrato certificado ante la ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES. Recibo de pago.

6. CARGAS SOCIALES

Cumplimiento de las obligaciones previsionales. Declaraciones juradas del S.U.S.S. debidamente presentadas ante la AFIP y los comprobantes de pago respectivos. Pagos ante S.I.C.A., A.A.A., S.U.T.E.P. y otras asociaciones que regulen la actividad que se desarrolle en la producción de la película.

7. VESTUARIO - 8. MAQUILLAJE

Contrato. Factura. Recibo de pago.

9. ESCENOGRAFIA - 10. UTILERIA

Contrato. Factura. Recibo de pago. No se incluyen las inversiones que se incorporan a la productora como inversión para su utilización en futuras realizaciones, para estos casos se deberá considerar una proporción como afectación a la producción.

21. FUERZA MOTRIZ

Factura. Recibo de pago. Constancia de depósito de retención impositiva si correspondiere.

22. ALOJAMIENTO - COMIDAS

Contrato. Factura. Recibo de pago. Se reconocerán los gastos de comidas en relación al radio del domicilio del lugar de preproducción, rodaje y postproducción, y en relación al personal afectado para las distintas etapas.

23. ADMINISTRACION

Contrato. Factura. Ticket. Recibo de pago. Recibos de sueldos del personal en relación de dependencia.

24. SEGUROS

Póliza de seguro en original. Factura. Recibo de pago.

## 25. SEGURIDAD

A) CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA: Contrato de trabajo. Recibos de sueldo. Declaraciones juradas del S.U.S.S. debidamente presentadas y con el detalle que surge de los papeles de trabajo. Libro de sueldos y jornales.

B) CON EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO: Contrato. Pago del impuesto de sellos si correspondiere. Factura. Recibo de pago.

RUBRO Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA PARA PELICULAS —documental—(todos los elementos deben presentarse en original)

### 1. DESARROLLO DE PROYECTO

Contrato. Factura. Recibo de pago.

### 2. MATERIAL DE ARCHIVO

Contrato. Factura. Recibo de pago.

### 3. REALIZACION/PRODUCCION

Contrato. Factura. Recibo de pago.

### 4. EQUIPO TECNICO

A) CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA: Contrato de trabajo certificado ante la entidad que corresponda. Recibos de sueldo. Declaraciones juradas del S.U.S.S. debidamente presentadas y con el detalle que surge de los papeles de trabajo. Libro de sueldos y jornales.

B) CON CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO CON COOPERATIVA DE TRABAJO: Contrato con firmas certificadas. Pago del impuesto de sellos —si correspondiere—. Nómina del personal afectado a la producción. Factura. Recibo de pago. Libro de registro de Asociados de la Cooperativa. Cumplimiento de las obligaciones previsionales que corresponda.

### 5. ELENCO

Contrato certificado ante la ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES. Recibo de pago.

### 6. VESTUARIO - 7. MAQUILLAJE

Contrato. Factura. Recibo de pago.

### 8. UTILERIA - 9. ESCENOGRAFIA

Contrato. Factura. Recibo de pago. No se incluyen las inversiones que se incorporan a la productora como inversión para su utilización en futuras realizaciones, para estos casos se deberá considerar una proporción como afectación a la producción.

### 10. MOVILIDAD

A) Subrubros 20.1. Vehículos de producción.

Contrato. Factura. Recibo de pago. Se reconocerán los gastos de transporte en relación al radio del domicilio del lugar de preproducción, rodaje y postproducción, y en relación al personal afectado para las distintas etapas.

### 11. COMIDAS Y ALOJAMIENTO

Contrato. Factura. Recibo de pago.

### 12. MUSICA

Contrato. Factura. Recibo de Pago de músicos, S.A.D.A.I.C. y S.A.D.E.M.

### 13. SOPORTE DE REGISTRO

Factura. Recibo de pago.

### 14. PROCESO DE POST-PRODUCCION DE IMAGEN

Factura. Recibo de pago.

### 15. CREACION DE ANIMACION

Factura. Recibo de pago.

### 16. PROCESO DE POST-PRODUCCION DE SONIDO

Factura. Recibo de pago.

### 17. FUERZA MOTRIZ

A) Subrubros 21.1. Alquiler de generador.

Factura. Recibo de pago. Constancia de depósito de retención impositiva si correspondiere.

### 18. EQUIPO DE CAMARAS/LUCES/SONIDO

A) Bienes alquilados a terceros: Contrato. Pago del impuesto de sellos si correspondiere. Factura. Recibo de pago.

B) Bienes adquiridos: Factura. Recibo de pago. Cómputo del costo de adquisición en la proporción de su afectación a la producción. En el caso de productoras que lleven libros contables deberán presentar el Libro Inventario y Balances.

### 19. ADMINISTRACION

Contrato. Factura. Ticket. Recibo de pago. Recibos de sueldos del personal en relacion de dependencia.

### 20. SEGUROS

Póliza de seguro en original. Factura. Recibo de pago.

### 21. SEGURIDAD

A) CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA: Contrato de trabajo. Recibos de sueldo. Declaraciones juradas del S.U.S.S. debidamente presentadas y con el detalle que surge de los papeles de trabajo. Libro de sueldos y jornales.

B) CON EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO: Contrato. Pago del impuesto de sellos si correspondiere. Factura. Recibo de pago.

### 22. CARGAS SOCIALES

Cumplimiento de las obligaciones previsionales. Declaraciones juradas del S.U.S.S. debidamente presentadas ante la AFIP y los comprobantes de pago respectivos. Pagos ante S.I.C.A., A.A.A., S.U.T.E.P. y otras asociaciones que regulen la actividad que se desarrolle en la producción de la película.

#### Antecedentes Normativos

- Artículo 2° sustituido por art. 1° de la [Resolución N° 153/2009](#) del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 9/2/2009;

- Artículo 5° sustituido por art. 1° de la [Resolución N° 153/2009](#) del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales B.O. 9/2/2009.